

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 202 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, frente al Fondo de Garantía Salarial, y “Saher Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 22 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Silvia Valdés González.—En Madrid, a 22 de febrero de 2016.

Practíquese por la letrada de la Administración de Justicia la liquidación de los intereses legales devengados en las presentes actuaciones.

Practicada la misma, dese traslado a las partes, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden impugnarla por escrito ante este Juzgado. Pasado dicho plazo, se entenderá aprobada sin ulterior recurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Liquidación de intereses legales

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 de la Ley de la Jurisdicción Social y 576 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, aplicable supletoriamente en este orden jurisdiccional, se practica la siguiente liquidación de intereses legales devengados en la presente ejecución:

Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción.

Importe de la condena: 3.131,80 euros.

Desde el 2 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014, noventa y un días, capital acumulado 3.131,80 euros, interés 6,00 por 100, total 46,85 euros.

Desde el 1 de enero hasta el 23 de noviembre de 2015, trescientos veintisiete días, capital acumulado 3.131,80 euros, interés 5,50 por 100, total 154,32 euros.

Importan los intereses legales: 201,17 euros.

En Madrid, a 22 de febrero de 2016.

Tasación de costas

Que en cumplimiento de lo acordado practico en los autos anteriormente referenciados:

Honorarios de ejecución del letrado don José Manuel Gigante Izquierdo: 420,00 euros + 88,20 euros (21 por 100 de impuesto sobre el valor añadido) = 508,20 euros.

Total (salvo error u omisión): 508,20 euros.

Importa la anterior tasación los figurados 508,20 euros, a cuyo pago viene obligada la condenada en las presentes actuaciones.



Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo:

- a) Por indebidas, si se hubiesen incluido en ella partidas, derecho o gastos indebidos.
- b) O por excesivos los honorarios de abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.
- c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 22 de febrero de 2016.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sanher Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 29 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.862/16)

